

TH·STUDIO

ARQUITECTURA

PLAN ECO-VIVIENDA JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE **SUBVENCIONES** PARA LA **REHABILITACIÓN Y MEJORA** DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (LÍNEA 4)

**AHORRA HASTA
3000€
EN EL CAMBIO DE
TUS VENTANAS**

Contacto subvenciones: subvencionesth@gmail.com

Contacto estudio: info@tharquitectura.es

858 882 392

Más información www.tharquitectura.es

OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES

Mejorar la eficiencia energética de **viviendas unifamiliares** o pertenecientes a **plurifamiliares** (bloques de pisos).

Reducir en la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración al menos el **7%** o **reducir el consumo de energía** primaria no renovable de al menos el **30%**.

En este caso para el **cambio o mejora de cerramientos en el hogar** que supongan este ahorro de energía primaria.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS?

- Las personas **propietarias, usufructuarias y arrendatarias** de edificios o viviendas (físicas o con personalidad jurídica, naturaleza privada o pública).
- Las **administraciones públicas**, entidades de derecho público, empresas públicas y sociedades participadas.

IMPORTE

El coste de la actuación debe ser **de 1.000 euros** o superior.

Cubren el **40%** del coste de la actuación, con un límite de **3.000 euros**.



REQUISITOS

Del solicitante

- Ser **propietarias o usufructuarias**.
- **Arrendataria con autorización** de la persona **propietaria** y con un **contrato de alquiler**.
- Puede hacer frente a un **anticipo del 50% al 100 %** del importe de la subvención que se pide.

De la vivienda

- Debe ser el domicilio **habitual y permanente** de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias.
- Destinar el **importe íntegro** al pago de la actuación que se propone en la solicitud.

PLAZOS

De la solicitud

- A partir del **17 de octubre de 2022 (hasta fin de los fondos** o diciembre de 2024)
- La **presentación de solicitudes irá a cargo de TH STUDIO** tras la facilitación de los datos y documentación requeridos.
- La **resolución** dependerá de los plazos administrativos de la Junta de Andalucía.
- Es **necesario aceptar** expresamente la subvención en el caso de ser concedida (se gestionará a través del estudio y le informará de ello).

Para realizar la actuación

- No podrá exceder de **doce meses**, contados desde la fecha de concesión de la subvención.
- Deberán estar finalizadas y justificadas **antes del día 30 de junio de 2026**.

¿QUÉ **GASTOS** CUBRE?

Comprendidos entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2026.

SÍ CUBRE

- La **modificación o sustitución** de elementos que mejoran la envolvente térmica (**ventanas**).
- **Honorarios de los profesionales** que intervienen en la actuación.
- **Coste** de la redacción de **proyectos, informes técnicos y certificados** necesarios.
- Gastos de la **tramitación administrativa**.
- **Otros** gastos similares (siempre y cuando estén justificados).

NO CUBRE

- Las **licencias, tasas, impuestos o tributos**.

*El IVA puede elegirse como subvencionable siempre y cuando no se recupere posteriormente o compensado parcial o totalmente.

- Los costes **indirectos**.



EL SERVICIO INCLUYE

FASE 1 PRESENTACIÓN SOLICITUD

- **Proyecto** de la actuación a realizar o **memoria justificativa** con la conformidad del solicitante.
- Evaluación favorable de **no causar un perjuicio al medio ambiente**.
- Certificado de **eficiencia energética actual** y su registro.
- Certificado de **eficiencia energética con la mejora** prevista.
- Documentos acreditativos de los **costes** subvencionables.
- **CUMPLIMENTARÁ LA SOLICITUD CON LOS DATOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.**



FASE 2 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Ya que el solicitante adelanta el coste de la actuación, aquellos que sean beneficiarios de la subvención deberán **justificar el gasto**. El estudio llevará a cabo la justificación del gasto con los siguientes documentos:

- **Memoria de actuación justificativa o económica** (esta última únicamente en el caso de actuaciones ya iniciadas anteriormente a la solicitud)
- Nuevo **certificado de eficiencia energética** tras las actuaciones y su registro.

¿CÓMO ENTREGO LA DOCUMENTACIÓN?

La documentación será aportada por el cliente al estudio a través del correo electrónico (subvencionesth@gmail.com), poniendo como asunto: Nombre_Apellidos.

* Si necesitamos algún dato posterior, el estudio se pondrá en contacto con usted *

COSTE DEL SERVICIO

1º PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD 200€ + IVA

- Visita a la vivienda
- Generación de CEE actual
- Registro de CEE inicial y pago de tasas administrativas (modelo 046)
- Presentación de solicitud

2º RATIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN 100€ + IVA

- Redacción de memorias técnicas
- Generación de CEE previsto
- Desarroyo de planimetría y dossier fotográfico
- Presentación de Anexo II

3º JUSTIFICACIÓN DEL PAGO 100€ + IVA

- Redacción de memoria valorada y justificativa
- Generación de CEE final y pago de tasas administrativas (modelo 046)
- Desarroyo de planimetría y dossier fotográfico
- Presentación de Anexo II

*La división en tres pagos independientes, solicitados una vez se haya superado cada fase del proceso, garantiza que solo si la subvención resulta concedida y el importe, ingresado en la cuenta del beneficiario, se abonará el total adeudado. Si por causas ajenas a la tramitación de la subvención esta resulta denegada, solo se pagará el importe establecido hasta esa fase.

*Para viviendas con una superficie construida superior a 250 m² los honorarios por la tramitación de la presente subvención serán incrementados en 100 € + IVA

CONDICIONES DEL SERVICIO

Este servicio incluye:

- Elaboración de documentación técnica necesaria.
- Presentación de la solicitud en nombre del solicitante.
- Subsanción de la solicitud.
- Justificación del gasto a los beneficiarios.
- Elaboración y registro de certificados energéticos

Este servicio no se hace responsable de:

- **Denegación, por razones de falta presupuestaria o falta de cumplimiento de requisitos.**
- **Incoherencias entre Catastro y Registro de la Propiedad.**
- **Tiempos de gestión de organismos públicos intervinientes.**
- **Modificación de la cuantía de las tasas administrativas ligadas a este procedimiento.**

Te guiamos durante todo el proceso